

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico que versará sobre la realización en vivo de dos piezas de alfarería.

**PROGRAMA**

**GRUPO I**

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

**TEMARIO DE CERAMICA**

**GRUPO II**

1.—Clasificación de las distintas calidades de la Materia (arcillas), por su composición y áreas geográficas; así como su elaboración hasta poder ser utilizada.

2.—Describanse las cuatro técnicas del modelado que tradicionalmente se vienen empleando a través de los tiempos.

3.—Modelos básicos de Hornos y sus correspondientes variantes.

4.—Diferentes técnicas de "acabado" en las piezas cerámicas.

5.—Vocabulario de términos empleados en las diferentes labores y utensilios de la producción cerámica.

6.—Estudio de la cerámica española a través de la bibliografía que se conozca.

7.—Evolución de la cerámica española hasta la Edad Media. Relación con otros Pueblos.

8.—Evolución histórica de la cerámica española desde la Edad Media hasta nuestros días.

9.—Museos españoles de alfarería y cerámica. Explíquese que tipo de obra se expone en cada uno de ellos. Otros centros en los que también pueden contemplarse piezas de alfarería y cerámica.

10.—Producción industrial de cerámica en España durante todo el siglo XIX y principios del siglo XX.

11.—Conocimiento histórico y documental de la cerámica en La Rioja a través de los tiempos.

12.—Centros alfareros riojanos contemporáneos. Su tipo de producción.

13.—Explíquese, en caso de existir, que relación se establece entre los centros alfareros de las provincias vecinas. Similitudes y diferencias.

14.—Producción actual de la alfarería riojana.

15.—Describase el método a seguir para el conocimiento y recuperación de la cerámica en La Rioja.

**ANEXO III**

**BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO**

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	<b>Puntos</b>
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto .....	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria .....	0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente a un año por el tiempo que proceda, despreciando las centésimas.

b) Otros méritos, máximo .....

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

**Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y seis plazas de Ayudantes Asistenciales en régimen de Contratación Laboral.**

Vacantes treinta y seis plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Ayudante y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

1.<sup>a</sup>— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de treinta y seis plazas de Ayudantes Asistenciales con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.<sup>a</sup>— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.<sup>a</sup>— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.